

Secretaria:
Paso a despacho a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 23 de octubre de 2023
Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO N° 1110

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), veinticuatro (24) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

En vista de que dentro del proceso Revisión de Adjudicación de apoyo a favor de **FERNANDO CALLE LLANO**, propuesto por el señor GILBERTO CALLE LLANO, el Juzgado se abstuvo de adelantar el trámite de Revisión de Adjudicación del discapacitado FERNANDO CALLE LLANO de acuerdo a lo expuesto en el auto 548 del 05 de octubre de 2023, considera el despacho que es necesario dar aplicación a lo establecido en el artículo 56 numeral 5 literal C de la ley 1996 de 2019.

Por lo tanto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE

1º) OFICIAR a la Registraduría Especial del Estado de Sevilla Valle a fin de que se anule la sentencia N° 379 del dos de diciembre de 2011

2º) ARCHIVAR el presente proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

lbf

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO No. 185

HOY, 25 DE OCTUBRE DE 2023

A LAS 08:00 A.M.

EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d1931a4bc30ce99cddb4d105ce4ef6b361fa33f3335654598a2580f0a9d8013**

Documento generado en 24/10/2023 11:47:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>